



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

## AVISO DE INVITACIÓN PARA CONTRATACIÓN INDIVIDUAL

---

**Fecha: 01 de julio de 2022**

- PAÍS:** Bolivia
- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** Consultoría por producto “Diagnóstico legal del Fondo Plurinacional de la Madre Tierra en cuanto a sus características, alcances y la estrategia de reactivación y puesta en funcionamiento en cumplimiento a los mandatos normativos de la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra”.
- Nº y NOMBRE DEL PROYECTO:** BOL/99776 “Gestión Sustentable de Ecosistemas del Bosque Amazónico por las comunidades Indígenas y Locales para generar múltiples beneficios Ambientales y Sociales”
- DURACION DE LA CONSULTORÍA:** 160 días calendario a partir de la firma del contrato u orden de proceder
- LUGAR DE DESTINO:** Oficinas de la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en el marco del proyecto BOL/99776 “Gestión Sustentable de Ecosistemas del Bosque Amazónico por las comunidades Indígenas y Locales para generar múltiples beneficios Ambientales y Sociales” requiere los servicios de una persona para realizar el trabajo arriba descrito.

La propuesta deberá remitirse en idioma español, haciendo referencia al proceso No. **3473/22 - Consultoría por producto “Diagnóstico legal del Fondo Plurinacional de la Madre Tierra en cuanto a sus características, alcances y la estrategia de reactivación y puesta en funcionamiento en cumplimiento a los mandatos normativos de la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra”** y debe hacerse llegar a más tardar hasta el **viernes 08 de julio de 2022**, a la dirección electrónica: [adquisicionesgef@outlook.com](mailto:adquisicionesgef@outlook.com). No se recibirán propuestas que se presenten posterior a la fecha indicada.

Cualquier solicitud de aclaración o consulta adicional deberá enviarse a más tardar el **lunes 04 de julio de 2022**. La solicitud de aclaración debe enviarse a la dirección de correo electrónico arriba indicada. Se responderá en forma electrónica, sin identificar la fuente. Las respuestas se publicarán en el sitio web o, en caso de un proceso por invitación sólo se enviará a la nómina de consultores invitados.

Los procedimientos para adquisición de los servicios objeto de este llamado serán los del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

**Este proceso está dirigido para contratistas individuales. Cualquier oferta recibida de una persona jurídica, será rechazada. En el marco de la igualdad de género, el PNUD alienta a hombres y mujeres a presentar aplicación para este proceso.**

No se publican valores referenciales (estimados) para la presente invitación y se promueve la libre competencia entre los/las participantes.

La oferta debe ser enviada en formato PDF por correo electrónico estarán limitadas a **un máximo de 8 MB** por correo, en archivos libres de virus y puede enviar la cantidad de correos que considere necesarios; siempre y cuando estén debidamente identificados con el número del proceso y el nombre del oferente.

Los archivos enviados deben estar libres de cualquier tipo de virus o archivo dañado; si no es así, serán rechazados. No se aceptarán archivos enviados a través de otros sitios desde aplicaciones como **WeTransfer ó DropBox ó similares**.

## 1. ANTECEDENTES, OBJETIVOS, ALCANCE, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCION DEL TRABAJO INTELECTUAL REQUERIDO, EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS:

Favor referirse al Anexo I – Términos de Referencia

## 2. DOCUMENTOS A SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA

- 2.1. Carta debidamente firmada confirmando su interés. Favor referirse a **Anexo 2**.
- 2.2. Formulario P11 y/o hoja de vida actualizada incluyendo al menos 3 referencias comprobables; deberá contener toda la información necesaria, incluidas fotocopias de certificados relevantes que certifiquen el cumplimiento con relación a la formación técnica y experiencia requeridas. **Si las referencias resultaran ser no favorables, la oferta del consultor será rechazada.**
- 2.3. Propuesta Técnica
- 2.4. Documento de identificación del consultor oferente (cedula de identidad o pasaporte).
- 2.5. Documento de identificación del beneficiario(a) del consultor oferente (beneficiario(a) designado(a) en caso de muerte). Asimismo, declaración de nombre, número de identificación, dirección, teléfono y email. Esta información es mandatoria en el caso de que el consultor resultara adjudicado.

## 3. PROPUESTA FINANCIERA

Debe incluir los honorarios especificados en una suma global fija, la cual será establecida en función de las condiciones de pago alrededor de los productos esperados. Favor utilizar el formulario proporcionado por el PNUD.

La moneda de la propuesta será en: **Bolivianos**.

## 4. EVALUACION

Se utilizará el método de puntuación combinada - donde las calificaciones y la metodología se ponderarán con un máximo de 70%, combinándose con la oferta financiera, la que se ponderará con un máximo de 30%.

- \* Valor de los Criterios Técnicos; 70%
- \* Valor de la Oferta Financiera; 30%

En el supuesto que el nombre del consultor se encuentre incluido en la lista de proveedores suspendidos ó removidos del PNUD, la propuesta será rechazada.

### 4.1. EVALUACION TÉCNICA:

Sólo los/las consultores (as) que alcancen el mínimo indicado en el Formulario de Evaluación, se considerarán habilitados técnicamente y sus propuestas económicas serán evaluadas.

Los criterios de evaluación técnica están indicados en los términos de referencia.

El PNUD podrá solicitar una entrevista (si corresponde) a los xxx (xxx) consultores con los puntajes más altos. Esta entrevista será realizada durante la etapa de evaluación técnica y se les avisará vía correo electrónico con 48 horas de anticipación.

#### **4.2 EVALUACION FINANCIERA:**

En una segunda etapa, se evaluará las ofertas financieras de los consultores técnicamente habilitados utilizando la fórmula indicada en los criterios de evaluación.

El Comité evaluador recomendará la adjudicación de la oferta que alcance el mayor puntaje combinado.

#### **5. ADJUDICACIÓN:**

La Unidad de Adquisiciones del PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta y de anular el proceso, así como de rechazar todas las propuestas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad con relación al Oferente que se viera así afectado y sin tener la obligación de informar al Oferente u Oferentes afectados de los motivos de dicha acción.

#### **ANEXOS**

**ANEXO 1- TERMINOS DE REFERENCIA**

**ANEXO 2- CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERES Y DISPONIBILIDAD**

**ANEXO 3- MODELO DE CONTRATO INDIVIDUAL Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION**

**PROYECTO Nº GEF AMAZONIA – APMT - BOL – 99776**  
**ANEXO 1**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**Título del Proyecto:** “Gestión Sustentable de Ecosistemas del Bosque Amazónico por las comunidades Indígenas y Locales para generar múltiples beneficios Ambientales y Sociales”

**Título del proceso:** Consultoría por Producto “**Diagnóstico legal del Fondo Plurinacional de la Madre Tierra en cuanto a sus características, alcances y la estrategia de reactivación y puesta en funcionamiento en cumplimiento a los mandatos normativos de la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra**”.

**Tipo de contrato:** Individual Contract (IC)

**Sede de funciones:** La Paz

**Supervisor:** Dirección Administrativa Financiera de la APMT

**Duración del contrato:** Hasta el 31 de diciembre de 2022

**Fecha de inicio:** Julio de 2022

**Lugar de trabajo:** Oficinas de la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra

## **1. Antecedentes**

La Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra se crea mediante Ley Nº 300 de 15 de octubre de 2011 cuya reglamentación se encuentra estipulada en el Decreto Supremo Nº 1696 de 14 de agosto de 2013, es una entidad estratégica y autárquica de derecho público con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo tuición del Ministerio de Medio Ambiente y Agua. Actúa en el marco de la política y Plan Plurinacional de Cambio Climático para Vivir Bien con enfoque transversal e intersectorial, es responsable de la formulación de políticas, planificación, gestión técnica, elaboración y ejecución de estrategias, planes, programas y proyectos, administración y transferencia de recursos financieros relacionados con los procesos y dinámicas del cambio climático a nivel nacional.

Como ente rector de cambio climático en el Estado Plurinacional de Bolivia, según lo dispuesto en el Artículo 53 parágrafo III. numeral 5 de la Ley Nº 300, tiene la función de establecer lineamientos sobre cambio climático, que orienten y definan las intervenciones y coordinación del nivel central del Estado y entidades territoriales autónomas por medio de políticas, estrategias, planes y programas vinculados a la mitigación y adaptación al cambio climático en el país, a través de mecanismos de carácter técnico, metodológico y financiero e instrumentos de regulación, control, promoción, evaluación y monitoreo.

La APMT cuenta con el Fondo Plurinacional de la Madre Tierra como el mecanismo financiero cuya función principal es canalizar, administrar y asignar de manera eficiente, transparente, oportuna y sostenible recursos financieros de apoyo a la realización de los planes, programas, proyectos, iniciativas, acciones y actividades de mitigación y adaptación al cambio climático de los Mecanismos de Mitigación y Adaptación de esta entidad. Se administra a través de un fideicomiso con el Banco Central de Bolivia y una de las formas de poder captar estos recursos es por medio del proceso de adscripciones que es un procedimiento que se realiza ante la APMT a través de las direcciones técnicas de sus mecanismos, para desarrollar y/o verificar el ajuste, alineamiento y articulación de iniciativas, proyectos y programas en mitigación y/o adaptación al cambio climático en base a la Política Plurinacional de Cambio Climático para poder ser desarrolladas en el país. Este procedimiento se rige

por un Reglamento Específico aprobado por la APMT y en cumplimiento a la disposición adicional primera de la Ley N° 300, que estipula que es obligación de los Mecanismos de Mitigación y Adaptación de la APMT, realizar la adscripción de los programas, proyectos e iniciativas relacionados con sus objetivos y áreas temáticas de intervención que son desarrollados en el país por entidades públicas, privadas, comunitarias y/o mixtas de acuerdo a reglamentación específica a ser formulada por la Entidad para cada Mecanismo, promoviendo el alineamiento, ajuste y la articulación de estas iniciativas a las políticas del ámbito plurinacional.

## **2. Objetivo de la consultoría**

### **2.1. General**

Realizar el diagnóstico legal del Fondo Plurinacional de la Madre Tierra, sus características y alcances, elaborar la estrategia de reactivación y puesta en funcionamiento en cumplimiento el mandato de adscripciones estipulado en la Ley N° 300 Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien.

### **2.2. Específicos**

- a) Revisión y análisis del marco legal de creación del Fondo Plurinacional de la Madre Tierra y su interrelación con otras normas del ordenamiento jurídico.
- b) Diagnóstico de las características y el alcance del Fondo Plurinacional de la Madre Tierra, (Contra Sano su modificación y otros necesarios) y el alcance y la aplicabilidad de los fideicomisos en el Estado Plurinacional de Bolivia.
- c) Análisis y actualización del “Reglamento y el Manual de Registro y Adscripciones de iniciativas, proyectos y programas en cambio climático de la APMT” y elaboración de un modelo de Convenio para Adscripciones aplicable para todos los beneficiarios estipulados en el Decreto Supremo N° 2389.
- d) Analizar y elaborar una propuesta normativa para que el FPMT pueda participar en procesos de acreditación ante entidades internacionales que manejan Fondos Climáticos.

## **3. Alcance de la Consultoría**

El alcance de la presente consultoría debe tener aplicabilidad efectiva en todo el Estado Plurinacional de Bolivia en áreas rurales y urbanas, tanto para actores públicos como privados.

## **4. Principales Actividades**

Las actividades específicas que desarrollará el Consultor, sin ser limitativas, serán las siguientes:

- a. Revisar y analizar el marco legal de creación del Fondo Plurinacional de la Madre Tierra.
- b. Elaborar un cuadro comparativo y el análisis correspondiente de la interrelación con otras normas del ordenamiento jurídico.
- c. Realizar el diagnóstico de las características y el alcance del Fondo Plurinacional de la Madre Tierra, en base al Contrato Sano, Contrato Modificatorio, Reglamentos, Acuerdos y Convenios y todos los que sean necesarios.
- d. Realizar el diagnóstico del alcance y la aplicabilidad de los fideicomisos en el Estado Plurinacional de Bolivia.
- e. Realizar el análisis y elaboración de la actualización del “Reglamento y el Manual de Registro y Adscripciones de iniciativas, proyectos y programas en cambio climático de la APMT”.

- f. Elaborar un modelo de Convenio para Adscripciones aplicable para todos los beneficiarios estipulados en el Decreto Supremo N° 2389.
- g. Analizar y elaborar una propuesta normativa para que el FPMT pueda participar en procesos de acreditación ante entidades internacionales que manejan Fondos Climáticos.
- h. Otras actividades inherentes a la consultoría que resultaren necesarias.

## 5. Productos

Los productos de la consultoría deben estar aprobados por la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra, siendo los siguientes:

**Producto 1:** Documento de análisis del marco legal de creación del Fondo Plurinacional de la Madre Tierra y su interrelación con otras normas del ordenamiento jurídico.

**Producto 2:** Documento del diagnóstico de las características y el alcance del Fondo Plurinacional de la Madre Tierra, en base al Contrato Sano, Contrato Modificatorio, Acuerdos y Convenios, Reglamentos y todos los que sean necesarios y el alcance y la aplicabilidad de los fideicomisos en el Estado Plurinacional de Bolivia.

**Producto 3:** Documento de procesos y procedimientos para la implementación del “Reglamento y el Manual de Registro y Adscripciones de iniciativas, proyectos y programas en cambio climático de la APMT” y en anexo, entrega del Convenio modelo para Adscripciones aplicable para todos los beneficiarios estipulados en el D.S. N° 2389 y el D.S. N° 1696 y socialización con actores clave.

**Producto 4:** Documento del análisis y elaboración y presentación de la propuesta normativa para que el FPMT pueda participar en procesos de acreditación ante entidades internacionales que manejan Fondos Climáticos.

**Producto 5:** Documento consolidado de la consultoría, donde se mencione todos los productos y con todos los insumos realizados, elaborar la estrategia de reactivación del Fondo Plurinacional de la Madre Tierra y puesta en funcionamiento en cumplimiento el mandato de adscripciones estipulado en la Ley N° 300 Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien.

## 6. Duración de la consultoría

Ciento Sesenta (160) días calendario.

## 7. Supervisión y Aprobación

La Dirección de Administrativa Financiera y la Unidad de Asuntos Jurídicos de la APMT, serán los Supervisores del cumplimiento de todas las obligaciones plasmadas en los Términos de Referencia y emitirán la conformidad de cada uno de los productos, teniendo plena facultad de poder solicitar cambios, mejoras y/o complementaciones.

Los pagos de cada uno de los productos están sujetos a la aprobación y aceptación por escrito de los productos y del informe final por parte de los Supervisores y visto bueno de la Dirección Ejecutiva de la APMT y de la Coordinación del Proyecto.

## **8. Localización del Trabajo**

El Consultor(a) debe realizar sus actividades en la ciudad de La Paz, en estrecha coordinación con la Dirección Administrativa Financiera.

## **9. Requisitos y metodología de calificación**

Para la realización de la presente consultoría, se requiere que el consultor(a) cumpla con las siguientes condiciones y/o requerimientos:

### **Formación académica**

- ✓ Educación: Nivel Licenciatura con Título en Provisión Nacional en Derecho y/o afines. (indispensable)
- ✓ Postgrado: Maestría, Especialidad o Diplomado en Fideicomisos, Fondos Climáticos y Administración Pública, ciencias ambientales, cambio climático o afines relacionados a los temas de la consultoría.
- ✓ Cursos: Elaboración de normativas y técnica legislativa, cambio climático, Ley N° 1178, Ley N° 300, D.S. N° 1696 y su modificación, Ley N° 393 Ley de Servicios Financieros, manejo forestal, biodiversidad y otras aplicables a la presente consultoría.

### **Experiencia general**

- ✓ Ocho (8) años en instituciones públicas y/o privadas, debidamente acreditados.

### **Experiencia específica**

- Cinco (5) años en entidades públicas y/o privadas en áreas de administración pública, análisis de marcos normativos, elaboración de propuestas normativas, reglamentos y convenios, elaboración de estrategias legales de implementación y fideicomisos.
- Tres (3) años relacionados al área ambiental y cambio climático.
- Dos (2) años, relacionados con trabajos con ETAs, pueblos indígenas y/o comunidades campesinas.

## **10. Propuesta técnica**

El consultor(a) individual por producto (IC) con base en los Términos de Referencia deberá presentar una propuesta técnica, explicando las actividades y la metodología que va a aplicar para cumplir con los productos, detallando el alcance, plan de trabajo, plazos, recursos necesarios y otros aspectos relevantes.

## **11. Propuesta económica y plan de pagos**

El consultor(a) individual por producto (IC) con base a los Términos de Referencia deberá presentar una propuesta económica, donde indique el costo de cada producto detallando todas las actividades a realizar. El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados a la presente consultoría, y se mantendrán fijos durante el contrato. La APMT no reconocerá ningún tipo de gasto extra que no se encuentre plasmado en su propuesta y correrá por cuenta exclusiva del consultor(a).

El monto total propuesto por el consultor(a) será pagado de acuerdo con el siguiente cronograma:

No. ITEM	PRODUCTO	MONTO DE PAGO %	PLAZO DE ENTREGA
1	Producto 1	20 %	A los 15 días calendario computables a la firma del contrato u Orden de Proceder.
2	Producto 2	20 %	A los 45 días calendario computables a la firma del contrato u Orden de Proceder.
3	Producto 3	20 %	A los 90 días calendario computables a la firma del contrato u Orden de Proceder.
4	Producto 4	20 %	A los 120 días calendario computables a la firma del contrato u Orden de Proceder.
5	Producto 5	20 %	A los 160 días calendario computables a la firma del contrato u Orden de Proceder.

Se considerará un período de 8 días calendario para revisión, solicitud de ampliación de la información o subsanación de observaciones/aprobación de documentos por parte de la supervisión.

Todos los productos deberán ser entregados en tres ejemplares originales en formato impreso y copia digital, debiendo contener caratula, índice de contenido, desarrollo del producto con tablas, figuras, fotos y sus respectivos anexos.

## 12. Criterios de evaluación

La metodología a utilizarse para la calificación de propuestas se ajustará a los siguientes parámetros.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN (ESTE ES UN EJEMPLO LOS PUNTAJES PUEDEN VARIAR)			
EL PUNTAJE MINIMO PARA HABILITARSE A LA EVALUACION ECONOMICA ES DE 490 PUNTOS			700 PUNTOS
<b>Profesionales:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación académica 250</li> <li>• Experiencia General 100</li> <li>• Experiencia Específica 150</li> <li>• Propuesta Técnica <u>200</u></li> </ul> <b>TOTAL 700</b>			Máximo 700 Puntos
<b>Formación académica profesional</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Educación: Nivel Licenciatura con Título en Provisión Nacional en Derecho y/o afines. (indispensable) <b>Cumple/No cumple</b></li> <li>✓ Postgrado: Maestría, Especialidad o Diplomado en Fideicomisos, Fondos Climáticos y Administración Pública, ciencias ambientales, cambio climático o afines relacionados a los temas de la consultoría. <b>Diplomado = 50 puntos</b> <b>Especialidad = 100 puntos</b> <b>Maestría = 200 puntos</b> <b>(Total = 200 puntos, sólo se considerará el grado académico superior)</b></li> <li>✓ Cursos: Elaboración de normativas y técnica legislativa, cambio climático, Ley N° 1178, Ley N° 300, D.S. N° 1696 y su modificación, Ley N° 393 Ley de Servicios Financieros, manejo forestal, biodiversidad y otras aplicables a la presente consultoría.</li> </ul>	<b>250</b>	Presentar documentos de respaldo

<b>(10 puntos por curso, hasta un máximo de 50 puntos)</b>			
<b>Experiencia General profesional</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ocho (8) años en instituciones públicas y/o privadas, debidamente acreditada con certificados de trabajo y/o contratos.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>Menor a ocho (8) años = 50 puntos</b> <b>Igual o mayor a ocho (8) años = 100 puntos</b></p>	<b>100</b>	Presentar documento de respaldo
<b>Experiencia Específica del profesional</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cinco (5) años en entidades públicas y/o privadas en áreas de administración pública, análisis de marcos normativos, elaboración de propuestas normativas, reglamentos y convenios, elaboración de estrategias legales de implementación y fideicomisos.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>Menor a cinco (5) años = 40 puntos</b> <b>Igual o mayor a cinco (5) años = 80 puntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tres (3) años relacionados al área ambiental y cambio climático.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>Menor a tres (3) años = 20 puntos</b> <b>Igual o mayor a tres (3) años = 50 puntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos (2) años, relacionados con trabajos con ETAs, pueblos indígenas y/o comunidades campesinas.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>Menor a dos (2) años = 10 puntos</b> <b>Igual o mayor a dos (2) años = 20 puntos</b></p>	<b>150</b>	Presentar documentación probatoria
<b>Propuesta Técnica (200 puntos)</b>			
<b>Propuesta Técnica</b>	<p><b>Descripción sobre el alcance y el objetivo de la propuesta técnica.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se calificará el dominio del tema y la comprensión por parte del consultor/a sobre las complejidades de los procesos y su reflejo en la propuesta.</li> </ul>	<b>100</b>	
	<p><b>Metodología a ser aplicada para la realización de la consultoría:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se tomará en cuenta la coherencia entre los instrumentos de análisis y enfoque de la propuesta con el objetivo de la Consultoría.</li> </ul>	<b>70</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cronograma y Plan de Trabajo detallado.</li> </ul>	<b>30</b>	
<b>Propuesta Económica (300 puntos)</b>			<b>300 PUNTOS</b>
<p>El precio más bajo será calificado con el máximo de 300 puntos. Los precios mayores, se calificarán de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <div style="border: 1px solid black; width: fit-content; margin: 10px auto; padding: 5px;"> <math display="block">EE = \frac{PEMB}{300} \times x</math> </div> <p>Dónde:            EE= Evaluación económica            PEMB= Propuesta económica más baja            Pei= Propuesta económica del proponente i</p>		<b>300</b>	

**ANEXO 2 - CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y  
DISPONIBILIDAD PARA LA ASIGNACIÓN DE CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)**

[Insertar fecha]

Fecha \_\_\_\_\_

Señora  
Luciana Mermet  
Representante Residente  
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo  
La Paz – Bolivia

Estimado señor/señora:

Por la presente declaro que:

- a) He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades de [*indicar el título de la asignación*] en el marco de [*indicar el título del proyecto*];
- b) También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de contratistas individuales;
- c) Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV o Formulario de Antecedentes Personales (P11), que he firmado debidamente y que adjunto como Anexo 1
- d) En cumplimiento con los requisitos de los Términos de Referencia, por la presente confirmo que me encuentro disponible durante la totalidad del período de la asignación, y que ejecutaré los servicios de la manera descrita en mi propuesta técnica, la cual adjunto como Anexo 3 [*eliminar suprimir este párrafo si los Términos de Referencia no requieren de la presentación de este documento*];
- e) Propongo realizar los servicios basado en la siguiente tarifa: [*por favor marque la casilla que corresponda a la opción aplicable*]:  
  
 Una tarifa diaria, todo incluido, de [*indique el monto en palabras y números, indicando la moneda*]  
 Una suma global fija de [*indique el monto en palabras y números, indicando la moneda*], pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.
- f) Para efectos de la evaluación, se adjunta como Anexo 2 el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;
- g) Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la revisión del PNUD, la aceptación de los mismos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación de los pagos;
- h) Esta oferta será válida por un período total de \_\_\_\_\_ días [*mínimo 90 días*] después de la fecha límite de presentación;
- i) Confirmo que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja, hermano o hermana) con nadie actualmente contratado o empleado por alguna oficina o agencia de la ONU [*revele el nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese*];
- j) Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a; [*por favor marque la casilla apropiada*]:

- Firmar un Contrato Individual con PNUD;
- Solicitar a mi empleador [*indicar nombre de la compañía/organización/institución*] que firme con el PNUD, por mí y en nombre mío, un Acuerdo de Préstamo Reembolsable (RLA por sus siglas en inglés). La persona de contacto y los detalles de mi empleador para este propósito son los siguientes:

k) Confirmando que [*marcar todas las que apliquen*]:

- Al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Individual vigente, o cualquier otra forma de compromiso con cualquier Unidad de Negocio del PNUD;
- Actualmente estoy comprometido con el PNUD y/u otras entidades por el siguiente trabajo:

Asignación	Tipo de Contrato	Unidad de Negocio del PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

- De igual manera, estoy esperando resultado de la convocatoria del/los siguiente(s) trabajo(s) para PNUD y/u otras entidades para las cuales he presentado una propuesta:

Asignación	Tipo de Contrato	Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

- l) Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección.
- m) Si usted es un ex-funcionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente de la Organización, por favor agregue esta sección a su carta: Confirmando que he cumplido con la interrupción mínima de servicio requerida antes que pueda ser elegible para un Contrato Individual.
- n) Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser incorporado como Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto a ser reinstalado o recontratado como un funcionario de las Naciones Unidas.

Nombre completo y Firma:

Fecha:

---

<b>IDENTIFICACION DEL PROPONENTE</b>	
<b>Nombre:</b>	
<b>Dirección principal:</b>	
<b>Ciudad:</b>	
<b>País:</b>	
<b>Teléfonos:</b>	
<b>Número de FAX:</b>	
<b>Correo Electrónico:</b>	

**ANEXO 2.1 –DESGLOSE DE LOS COSTOS QUE RESPALDAN LA PROPUESTA FINANCIERA TODO-INCLUIDO**

**A. Desglose de costos por Componentes:**

Componentes	Costo por Unidad	Cantidad	Precio Total para la duración del Contrato
<b>I. Costos de Personal</b>			
Honorarios Profesionales			
Seguros de Vida			
Seguros Médicos			
Comunicaciones			
Transporte Terrestre			
Otros (favor especificar)			
<b>II. Gastos de Viaje para incorporarse al lugar de destino</b>			
Tarifas de boletos aéreos, ida y vuelta, desde y hacia los lugares de destino			
Gastos de estadía			
Seguro de Viaje			
Gastos Terminales			
Otros (favor especificar)			
<b>III. Viajes Oficiales</b>			
Tarifas de boletos aéreos, ida y vuelta			
Gastos de estadía			
Seguros de Viaje			
Gastos terminales			
Otros (favor especificar)			

**B. Desglose de costos por Entregables \*:**

<b>Entregables</b> <i>[enumérelas de conformidad con los Términos de Referencia]</i>	<b>Porcentaje del Monto Total</b> <b>(Peso para el pago)</b>	<b>Monto</b>
Entregable		
Entregable		
....		
Total	100%	Bs. ....

*\*Bases para los tramos de pago*

**Precio Total Propuesta :** .....  
 (Expresado en numeral y literal)

**Plazo de entrega ofertado:** .....  
 (Expresado en numeral y literal)

Nombre del Proponente: .....

**(Nombre y Firma del proponente)**

## **PROPUESTA TÉCNICA**



**ANEXO 3 - MODELO DE CONTRATO Y TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA  
CONTRATACION.**

**PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO**

**CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CONTRATISTA INDIVIDUAL**

No \_\_\_\_\_

El presente contrato celebrado el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante denominado el “PNUD”) y \_\_\_\_\_ (en adelante denominado “el Contratista Individual”) cuya dirección es \_\_\_\_\_

VISTO que el PNUD desea contratar los servicios del Contratista Individual bajo los términos y condiciones establecidas a continuación, y;

CONSIDERANDO que el Contratista Individual se encuentra preparado y dispuesto a aceptar este Contrato con el PNUD, conforme dichos términos y dichas condiciones,

A CONTINUACIÓN, las Partes acuerdan por el presente, lo siguiente:

**1. Características de los servicios**

El Contratista Individual deberá prestar los servicios como se describen en los Términos de Referencia, los cuales son parte integral de este Contrato y el cual se adjunta como (Anexo 1 en el siguiente Lugar(es) de Destino:

**2. Duración**

El presente Contrato Individual comenzará el [insertar fecha], y vencerá una vez que se cumpla satisfactoriamente con los servicios descritos en los Términos de Referencia mencionados arriba, pero no más tarde del [insertar fecha] a menos que sea rescindido previamente conforme a los términos del presente Contrato. El presente Contrato se encuentra sujeto a las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales que se encuentran disponible en la página web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y que se incorporan al presente como Anexo II.

**3. Consideraciones**

Como plena consideración por los servicios prestados por el Contratista Individual en virtud de los términos del presente Contrato, en los que se incluye, a no ser que se ha especificado de otra manera, el viaje hasta y desde el Lugar(es) de Destino; el PNUD deberá pagar al Contratista Individual una cantidad total de [moneda]\_\_\_\_\_de conformidad con la tabla descrita a continuación <sup>1</sup>. Los pagos deberán realizarse seguidos de una certificación del PNUD que los servicios relacionados con cada uno de los productos entregables han sido alcanzados, si fuese el caso, antes o en la fecha establecida del cronograma que se especifican a continuación: io en cada fase.

PRODUCTOS ENTREGABLES	PLAZO DE ENTREGA	MONTO DE PAGO Bs.

Si viajes imprevistos fuera del Lugar(es) de Destino son requeridos por el PNUD, y bajo acuerdo previo por escrito; dicho viaje deberá ser sufragado por el PNUD y el Contratista Individual recibirá un *per diem* que no exceda la tarifa de subsistencia diaria

<sup>1</sup> Para pagos que no están basados a una suma global por productos, se debe indicar el número máximo de días/horas/unidades trabajados así como cualquier otro pago(viaje, per diem) y el correspondiente honorario en la tabla de Productos Entregables de arriba

Cuando dos monedas se encuentran involucradas, el tipo de cambio que se utilice será el de Naciones Unidas y que se encuentre vigente el día que PNUD le solicite a su banco que efectúe el pago (s).

#### 4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual

Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo que se dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al PNUD como responsable de dichos reclamos de terceros.

El Contratista Individual ha presentado un Certificado de buena salud y de confirmación de inmunización.

#### 5. Beneficiarios

El Contratista Individual designa a \_\_\_\_\_ como beneficiario de cualquier suma adeudada en virtud del presente Contrato en caso de fallecimiento del Contratista Individual mientras presta los servicios del presente. Esto incluye el pago de cualquier servicio incurrido de seguro de responsabilidad civil atribuibles a la ejecución de servicios al PNUD.

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del beneficiario:

---

---

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del contacto de emergencia (en caso de diferir con el beneficiario)

---

---

EN FE DE LO CUAL, las Partes mencionadas otorgan el presente Contrato.

En virtud de la firma del presente, yo, el Contratista Individual conozco y acuerdo haber leído y aceptado los términos del presente Contrato, incluyendo las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales disponible en el sitio web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y adjunto como Anexo II que forman parte integral del presente Contrato; y del cual he leído y comprendido y acordado a cumplir conforme a los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado “Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual” y el ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión”.

	<u>FIRMAS</u>	<u>FECHA</u>
Firmado por el/la señor/a: ..... en su calidad de Contratista Individual.	_____	_____
Firmado por el/la señor/a:: ..... En nombre del PNUD-Bolivia	_____	_____

# CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES

## **1. CONDICIÓN JURÍDICA**

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como “miembro del personal” del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como “funcionario” del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

## **2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA**

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscare imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante,

empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión”. El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituyen los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado “Medidas Especiales para Proteger

contra la Explotación y el Abuso Sexual”. Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en

el boletín. El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

## **3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD**

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y

para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato. Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o

inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a

funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

#### **4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.**

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el

Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

#### **5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD**

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión. El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya

requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado. En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

#### **6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES**

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

#### **7. SUBCONTRATACIÓN**

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

#### **8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS**

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

## **9. INDEMNIZACIÓN**

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

## **10. SEGUROS**

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

## **11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL**

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

## **12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.**

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que

tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente

Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días. Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

## **13. RESCISIÓN**

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como "justificación", ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de

pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al

Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del

Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el

Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés. En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

#### **14. NO-EXCLUSIVIDAD**

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

#### **15. EXENCIÓN IMPOSITIVA**

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exige a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para

ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

**16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN** Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato. El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempeñadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD

#### **17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Resolución Amigable: El PNUD y el

Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios

generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal

arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (“Medidas Provisionales de Protección”) y el Artículo 32 (“Forma y Efecto de la Adjudicación”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

**18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES** Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios

